

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

UNION MARITAL DE HECHO
No. 110013110004 2022 00270 00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se
DISPONE:

Reconocer personería a la Dra. JULY JAZMIN ALMONACID PAVON, como apoderada judicial del demandado, señor MILTON CARDOZO SALGADO, en los términos y para los fines del poder conferido; en consecuencia y conformidad con el artículo 301 del C. G. del P., se tiene al demandado notificado por conducta concluyente en este asunto, quien contesto la demanda en tiempo.

Por secretaria, se ordena dar cumplimiento al numeral 4° del auto admisorio de fecha 21 de junio de 2022, esto es emplazar a los herederos indeterminados del señor PABLO EMILIO CARDOZO OLAYA (q.e.p.d.), de conformidad con el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez